



**«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL DE LA
MERCANTIL "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA,
S.A." A FAVOR DE DON JACINTO MARTÍNEZ
MONCADA»**

NUMERO CIENTO DIECIOCHO.

En el **Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**, término municipal de **CARTAGENA**, calle San Miguel, número 8, 3º, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

Ante mí, **CRISTÓBAL LORENZO SERRA** Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Cartagena. -----

==== COMPARECE ====

DOÑA MARÍA JESÚS SALAZAR BALBOA, de nacionalidad española, residente en España, mayor de edad, casada, vecina de Cartagena, con domicilio a estos efectos en calle San Miguel, número 8, Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED]. -----

==== INTERVIENEN ====

En representación y como secretaria del consejo de administración de la mercantil "**CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.**", on CIF A-30714869; con domicilio en Cartagena, calle San Miguel número 8; cuyo objeto social lo constituye los estudios urbanísticos incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, proyectos de urbanización e instrumentos de gestión urbanística, así como la iniciativa para su tramitación y aprobación. Actividad urbanizadora, que pueda alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana, como a la de realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables a cada caso. Gestión, coordinación y seguimiento del Programa Europeo URBAN en Cartagena 94-99 y de cualquier otro programa que con fondos europeos le sea concedido al Ayuntamiento de Cartagena. Promoción, construcción y venta o arrendamiento de viviendas. Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo para destinarlo a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de promoción pública, construcción de equipamiento



comunitario y otras; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 21 de Junio de 1.999, ante el Notario de Cartagena, Don Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, con el número 1.997 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, a la Hoja MU-21555, Tomo 1227, Folio 61, inscripción 1^a.-----

Se encuentra especialmente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, cuya certificación expedida en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho por la Secretaria Doña María-Jesús Salazar Balboa, con el Visto Bueno del Presidente, Don Francisco Aznar García, que me entrega para su incorporación a esta matriz, cuyas firmas considero legítimas, asegurando la vigencia de su cargo y facultades, en el momento de la adopción del acuerdo. -----

En virtud de las anteriores manifestaciones y de la exhibición de la certificación antes reseñada, a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para otorgar la elevación a público de acuerdos sociales

que se formaliza en la presente escritura. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad que me exhibe, y le juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura al principio calificada, y al efecto, -----

==== O T O R G A ====

PRIMERO.- Que en la representación que ostenta **ELEVA A PÚBLICOS** los acuerdos que resultan de la certificación que dejo incorporada a esta matriz, a la que se ha hecho referencia en la intervención, en virtud de la cual se le confiere poder a **DON JACINTO MARTÍNEZ MONCADA**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio a estos efectos en calle San Miguel, número 8, Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED], constando en dicha certificación la facultades que se le otorgan, y que no se transcriben en la presente para evitar inútiles reiteraciones. -----

SEGUNDO.- Se **solicita** la inscripción, incluso parcial, de este título, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Así lo dice y otorga. -----

==== A U T O R I Z A C I Ó N ====

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de



Protección de Datos (L.O.P.D.), Ley 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del Notario responsable del fichero son las siguientes: Cristóbal Lorenzo Serra; calle Mayor, número 92; 30385 Los Belones - Cartagena; donde se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

El otorgante queda advertido de que, conforme a lo establecido en la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los Notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales, su documento de identificación ha sido

escaneado y queda formando parte de los archivos informáticos del notario autorizante. Dicho documento no será reproducido en ninguna copia autorizada que se expida de la matriz, salvo que cualquiera de los otorgantes lo solicite expresamente o que así lo exija la Administración en ejercicio de sus competencias relativas a la prevención del blanqueo de capitales o la Autoridad judicial dentro del ámbito de sus competencias. -----

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales pertinentes; y también advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

Advertencia especial.- Necesidad de inscripción en el Registro Mercantil.- Expresamente **advierto** de la obligación de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil competente, conforme establecen los artículos 4 y 94 del Reglamento del Registro Mercantil, y de que dicha inscripción habrá de solicitarse dentro del mes siguiente al otorgamiento de la presente, conforme establece el artículo 83 del citado reglamento.-----

Yo el Notario **hago constar** que la compareciente me ha manifestado su **voluntad de que realice la**



presentación telemática de la copia autorizada electrónica de esta escritura al Registro Mercantil competente; y yo la Notario advierto que pueden obtener copia autorizada de esta escritura en soporte papel, dentro del plazo reglamentariamente establecido.-----

Leo esta escritura al otorgante, advirtiéndole su derecho, que no usa, a leerla por si mismo, y prestando su conformidad a la lectura realizada, la aprueba y firma. -----

Y Yo, el Notario doy fe, de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como del contenido de este instrumento público, y de que ha sido extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril.- Disposición Adicional 3ª.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

Está la firma de la compareciente.-----

Signado. CRISTÓBAL LORENZO SERRA. -----

Rubricado y Sellado. -----

DILIGENCIA PROVISIÓN DE FONDOS:-----

La pongo yo, el notario autorizante, a fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, para hacer constar el pago de la provisión de fondos referida en el artículo 426 del Reglamento del Registro Mercantil, para la publicación del precedente otorgamiento, tal y como resulta del justificante de transferencia que incorporo por testimonio. -----

Y para que conste, impongo la presente diligencia a continuación de la escritura que la motiva, y doy fe de su contenido, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivamente notarial. -----

**DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA
NÚMERO 1182018 DE MI PROTOCOLO GENERAL.-**

El día veinte de febrero de dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 112.1 de la Ley 24/2001 y en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, y conforme a la solicitud realizada por todos los interesados, **expedí y remití copia autorizada electrónica** al Registro competente, a los efectos de su presentación telemática en el mismo, habiendo recibido el acuse digital de recibo



de dicho Registro, donde consta la fecha, con la **Comunicación y la notificación de asiento de presentación**, que incorporo a la presente escritura. -----

Doy por terminada la presente diligencia, que queda extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. -----

En Los Belones, a veinte de febrero de dos mil dieciocho. DOY FE. -----

DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN REFERIDA A LA ESCRITURA NÚMERO 118/2018 DE MI PROTOCOLO GENERAL.- El día cuatro de noviembre de dos mil veinte, se persona ante mí, **CRISTÓBAL LORENZO SERRA**, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena: -----

DOÑA MARÍA JESÚS SALAZAR BALBOA, de nacionalidad española, residente en España, mayor de edad, casada, vecina de Cartagena, con domicilio a estos efectos en calle San Miguel, número 8, Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED]. -----

Interviene.- En representación y como secretaria del consejo de administración de la mercantil “**CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.**”, on CIF A-30714869; con domicilio en Cartagena, calle San Miguel número 8; cuyo objeto social lo constituye los estudios urbanísticos incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, proyectos de urbanización e instrumentos de gestión urbanística, así como la iniciativa para su tramitación y aprobación. Actividad urbanizadora, que pueda alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana, como a la de realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables a cada caso. Gestión, coordinación y seguimiento del Programa Europeo URBAN en Cartagena 94-99 y de cualquier otro programa que con fondos europeos le sea concedido al Ayuntamiento de Cartagena. Promoción, construcción y venta o arrendamiento de viviendas. Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo para destinarlo a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de promoción pública, construcción de equipamiento



comunitario y otras; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 21 de Junio de 1.999, ante el Notario de Cartagena, Don Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, con el número 1.997 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, a la Hoja MU-21555, Tomo 1227, Folio 61, inscripción 1^a.-----

Se encuentra especialmente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, cuya certificación expedida en fecha tres de mayo de dos mil diecinueve por la Secretaria Doña María-Jesús Salazar Balboa, con el Visto Bueno del Presidente, Doña Ana Belén Gastejón Hernández, que me entrega para su incorporación a esta matriz, cuyas firmas considero legítimas, asegurando la vigencia de su cargo y facultades, en el momento de la adopción del acuerdo. -----

En virtud de las anteriores manifestaciones y de la exhibición de la certificación antes reseñada, a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para otorgar la rectificación de la elevación a público de

acuerdos sociales que se formalizó en la escritura precedente. -----

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad que me exhiben, y les juzgo, según intervienen, con capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura al principio calificada, y al efecto, -----

= EXPONE =

I.- Escritura a rectificar.- La escritura de *elevación a público de acuerdos sociales*, autorizada en *Los Belones (Cartagena)*, ante el fedatario de la presente, el día treinta de enero de dos mil dieciocho, bajo el número 118 de Protocolo, otorgada la aquí compareciente, a la cual se remiten para evitar reiteraciones innecesarias. -----

II.- Que en dicha escritura se calificaron por el registro mercantil una serie de defectos subsanables: -----

“1.- En la certificación debe constar la aprobación del acta (art. 97 y 112 RRM). Defecto subsanable. -----

2.- En la intervención se eleva a público el acuerdo de consejo de fecha 28 de Diciembre de 2017, cuando el acuerdo según resulta de la certificación incorporada fue aprobado por reunión de consejo de administración de fecha 24 de Enero de 2018, debiendo ser este el que se eleve a público. Defecto subsanable. -----

3.- No pudiendo tener acceso al Registro el



nombramiento de Don Francisco Aznar Garcia como Presidente del Consejo de administración, contenido en documento previo, presentado y suspendido con esta misma fecha, no puede dar el visto bueno a la certificación incorporada. Defecto subsanable.”. -----

III.- Expuesto lo anterior, por la presente escritura, la compareciente, -----

= O T O R G A =

PRIMERO.- Que a efectos de rectificar la escritura reseñada en el punto expositivo I de la presente escritura, en cuanto al punto primero de la calificación defectuosa, **Doña María Jesús Salazar Balboa**, en la representación que ostenta y **con efectos certificantes**, certifica que el Acta se encuentra aprobada con la misma fecha de la celebración del Consejo de Administración de la sociedad **Casco Antiguo de Cartagena, SA.** -----

SEGUNDO.- Que a efectos de rectificar la escritura reseñada en el punto expositivo I de la presente escritura, en cuanto al punto segundo y tercero de la calificación defectuosa, me entrega la Sra. Salazar Balboa, una

certificación del Consejo de Administración de la sociedad **Casco Antiguo de Cartagena, SA**, de la reunión celebrada del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, expedida en fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, que sustituye y deja sin efecto la que fue entregada por la citada señora al momento del otorgamiento de la escritura que por la presente se subsana.-----

TERCERO.- Se mantiene inalterado el resto de la referida escritura que por la presente se rectifica.-----

Así lo dice y otorga.-----

= AUTORIZACIÓN =

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes.-

Leo esta escritura al otorgante, advirtiéndole su derecho, que no usa, a leerla por si mismo, y prestando su conformidad a la lectura realizada, la aprueba y firma.-----

Y Yo, el Notario doy fe, de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como del contenido de este instrumento público, y de que ha sido extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos posteriores



correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

**DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA
NÚMERO 118/2018 DE MI PROTOCOLO GENERAL
ORDINARIO SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO. -----**

Que extendiendo yo, el Notario autorizante para hacer constar que por vía telemática y a través de la aplicación informática proporcionada por los Servicios de Intranet del Consejo General del Notariado, he obtenido del **Registro Mercantil de Murcia: -----**

- Con fecha dieciocho de Noviembre de dos mil veinte, recibo **"NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN TOTAL"**, con **firma electrónica reconocida del Registrador del Registro Mercantil de Murcia, DON JUAN ANTONIO LA CIERVA CARRASCO**, refiriendo la inscripción del presente documento, mediante tomo 3437, folio 157, inscripción 29ª y hoja MU-21555. -----

En Los Belones, el día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, DOY FE. -----

Esta la firma de la compareciente.
Signado. CRISTOBAL LORENZO SERRA.

Rubricado y sellado.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN REFERIDA A LA ESCRITURA NÚMERO 118/2018 DE MI PROTOCOLO GENERAL.- El día cuatro de noviembre de dos mil veinte, se persona ante mí, **CRISTÓBAL LORENZO SERRA**, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena:-----

DOÑA MARÍA JESÚS SALAZAR BALBOA, de nacionalidad española, residente en España, mayor de edad, casada, vecina de Cartagena, con domicilio a estos efectos en calle San Miguel, número 8, Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED].-----

Interviene.- En representación y como secretaria del consejo de administración de la mercantil “**CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.**”, on CIF A-30714869; con domicilio en Cartagena, calle San Miguel número 8; cuyo objeto social lo constituye los estudios urbanísticos incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, proyectos de urbanización e instrumentos de gestión urbanística, así como la iniciativa para su tramitación y

aprobación. Actividad urbanizadora, que pueda alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana, como a la de realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables a cada caso. Gestión, coordinación y seguimiento del Programa Europeo URBAN en Cartagena 94-99 y de cualquier otro programa que con fondos europeos le sea concedido al Ayuntamiento de Cartagena. Promoción, construcción y venta o arrendamiento de viviendas. Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo para destinarlo a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de promoción pública, construcción de equipamiento comunitario y otras; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 21 de Junio de 1.999, ante el Notario de Cartagena, Don Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, con el número 1.997 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, a la Hoja MU-21555, Tomo 1227, Folio 61, inscripción 1ª.-----

Se encuentra especialmente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en sesión



celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, cuya certificación expedida en fecha tres de mayo de dos mil diecinueve por la Secretaria Doña María-Jesús Salazar Balboa, con el Visto Bueno del Presidente, Doña Ana Belén Castejón Hernández, que me entrega para su incorporación a esta matriz, cuyas firmas considero legítimas, asegurando la vigencia de su cargo y facultades, en el momento de la adopción del acuerdo. -----

En virtud de las anteriores manifestaciones y de la exhibición de la certificación antes reseñada, a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para otorgar la rectificación de la elevación a público de acuerdos sociales que se formalizó en la escritura precedente. -----

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad que me exhiben, y les juzgo, según intervienen, con capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura al principio calificada, y al efecto, -----

≡ EXPONE ≡

I.- Escritura a rectificar.- La escritura de *elevación a*

público de acuerdos sociales, autorizada en *Los Belones (Cartagena)*, ante el fedatario de la presente, el día treinta de enero de dos mil dieciocho, bajo el número 118 de Protocolo, otorgada la aquí compareciente, a la cual se remiten para evitar reiteraciones innecesarias.-----

II.- Que en dicha escritura se calificaron por el registro mercantil una serie de defectos subsanables:-----

“1.- En la certificación debe constar la aprobación del acta (art. 97 y 112 RRM). Defecto subsanable. -----

2.- En la intervención se eleva a público el acuerdo de consejo de fecha 28 de Diciembre de 2017, cuando el acuerdo según resulta de la certificación incorporada fue aprobado por reunión de consejo de administración de fecha 24 de Enero de 2018, debiendo ser este el que se eleve a público. Defecto subsanable. -----

3.- No pudiendo tener acceso al Registro el nombramiento de Don Francisco Aznar Garcia como Presidente del Consejo de administración, contenido en documento previo, presentado y suspendido con esta misma fecha, no puede dar el visto bueno a la certificación incorporada. Defecto subsanable.”. -----

III.- Expuesto lo anterior, por la presente escritura, la compareciente, -----

= O T O R G A =



PRIMERO.- Que a efectos de rectificar la escritura reseñada en el punto expositivo I de la presente escritura, en cuanto al punto primero de la calificación defectuosa, **Doña María Jesús Salazar Balboa**, en la representación que ostenta y **con efectos certificantes**, certifica que el Acta se encuentra aprobada con la misma fecha de la celebración del Consejo de Administración de la sociedad **Casco Antiguo de Cartagena, SA.** -----

SEGUNDO.- Que a efectos de rectificar la escritura reseñada en el punto expositivo I de la presente escritura, en cuanto al punto segundo y tercero de la calificación defectuosa, me entrega la Sra. Salazar Balboa, una certificación del Consejo de Administración de la sociedad **Casco Antiguo de Cartagena, SA**, de la reunión celebrada del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, expedida en fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, que sustituye y deja sin efecto la que fue entregada por la citada señora al momento del otorgamiento de la escritura que por la presente se subsana.-----

TERCERO.- Se mantiene inalterado el resto de la referida escritura que por la presente se rectifica.-----

Así lo dice y otorga.-----

= AUTORIZACIÓN =

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes. -

Leo esta escritura al otorgante, advirtiéndole su derecho, que no usa, a leerla por si mismo, y prestando su conformidad a la lectura realizada, la aprueba y firma.-----

Y Yo, el Notario doy fe, de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como del contenido de este instrumento público, y de que ha sido extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.-----



Fecha impresión: 20/02/2018

Nueva transferencia

✓ Operación realizada correctamente.

Fecha: 20/02/2018 Hora: 14:23:01

Datos del ordenante

Ordenante: ANGEL NUÑEZ NUÑEZ

Número de cuenta (IBAN): [REDACTED]

Datos del beneficiario

Beneficiario: REGISTRADORES MERCANTILES DE MURCIA

Número de cuenta (IBAN): [REDACTED]

Entidad: CAIXABANK, S.A.

Importe

Importe a transferir: 130,00 euros

Datos adicionales

Concepto: CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA poder

Tipo de operación: Transferencia a otra cuenta de CaixaBank

Quiero recibir un justificante de pago.

Datos opcionales referencias Q43

Referencia 2 de la cuenta destino: CRISTOBAL ANDRES

i Nota: "Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales".

i Nota: "Verifique la cuenta de destino. Según la normativa en vigor, la transferencia se entenderá correctamente ejecutada si se abona en el IBAN indicado. La información adicional al identificador único que usted pueda facilitar en la operación (tal como beneficiario/concepto) no será considerada como instrucción a CaixaBank y en ningún caso será revisada por ésta, entendiéndose dirigida únicamente al beneficiario de la operación."

Registro Mercantil de Murcia
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI
30100 - MURCIA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2018/2.744,0** correspondiente a la sociedad **CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA SA** autorizado en **CARTAGENA**, número de protocolo **2018/118** el día **treinta de enero de dos mil dieciocho** fue presentado el día **veinte de febrero de dos mil dieciocho** en el diario **280**, asiento **697**.

MURCIA , a **veinte de febrero de dos mil dieciocho**



casco antiguo cartagena, s.a.

MARIA JESÚS SALAZAR BALBOA, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.", CON CIF N° A-30714869.

CERTIFICO:

PRIMERO: Que en sesión celebrada por el Consejo de Administración el día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, punto Dos del Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) Designar Apoderado de la sociedad a D. Jacinto Martínez Moncada, con D.N.I. nº [REDACTED] con las siguientes facultades:

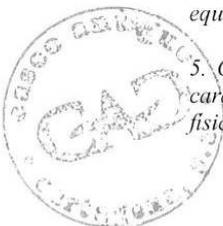
"1. Representar a la Sociedad, en juicio y fuera de él, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier clase, incluso el Constitucional; ante la Administración Pública, Autonómica, Provincial, Local o Institucional, y ante toda clase de personas físicas o jurídicas incluidas las entidades bancarias o de ahorro públicas o privadas, las entidades financieras, las de crédito y las de depósito, el Banco de España, la banca oficial o la Caja General de Depósitos.

2. Organizar, dirigir y gestionar las actividades, operaciones y negocios de la misma; acordar la creación y supresión de delegaciones, agencias, sucursales o establecimientos dentro del término municipal; contratar, despedir; fijar las funciones y remuneraciones, ejercer las facultades disciplinarias y dirigir al personal, cualquiera que sea su categoría.

3. Llevar la firma social y celebrar en su nombre toda clase de actos y contratos, cuya cuantía no exceda de 150.253,02€ (ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con dos céntimos), incluida la adquisición, enajenación, hipoteca, y gravamen de bienes muebles e inmuebles; el concierto de cualquier clase de operaciones financieras o de crédito, la apertura, cancelación y disposición de cuentas en bancos o en cajas de ahorros; el libramiento de talones cheques, recibos, pagarés, o letras de cambio y su aceptación, negociación, endoso, intervención o aval; la prestación de garantías o afianzamiento respecto de obligaciones propias o ajenas; la constitución de sociedades civiles o mercantiles, así como de asociaciones o agrupaciones de empresas, y la intervención en subastas y concursos de toda clase, pudiendo formular, notificar o retirar posturas y proposiciones, así como la adquisición de la titularidad, la explotación y la cesión de concesiones administrativas.

4. Ejercer cualquier clase de derechos, acciones, excepciones, beneficios o recursos que asistan a la Sociedad, pudiendo seguir los correspondientes procedimientos por todos sus trámites, apartarse y desistir de ellos, allanarse, renunciar y transigir, formular denuncias y querrelas; interponer y mantener recursos de toda índole, incluso el constitucional de amparo, y otorgar escritura de compromiso para someter cuestiones a arbitraje de derecho o de equidad.

5. Otorgar poderes de representación para delegar las facultades precedentes, ya sea con carácter general o especial, así como poderes generales para pleitos, a favor de personas físicas o jurídicas, así como obtener copia de poderes.



CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. CIF nº A-30714869.

Calle San Miguel, 8-3º. 30201 CARTAGENA

Tfno. 968.12.89.30. Fax. 968.50.56.01.

Mails: mteresa.martinez@gemuc.es; telli@ayto-cartagena.es



casco antiguo cartagena, s.a.

Asimismo debe añadirse para la firma digital la siguiente cláusula especial según exigencia de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, las siguientes facultades:

“Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica, emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código de personal al servicio de las administraciones públicas, sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar tramites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier Administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarias, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e Internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales, asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento”.

B) Facultar a la Secretaria, Dña. M^a Jesús Salazar Balboa y al Consejero, D. Francisco Aznar García, de forma indistinta, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que sean precisos en los más amplios términos, incluso los de rectificación, hasta obtener su inscripción en el Registro

SEGUNDO: que, a efectos de inscripción en el Registro Mercantil, se hace constar lo siguiente:

A) El Consejo de Administración de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, tiene lugar en la ciudad de Cartagena, en el domicilio de la sociedad, sito en calle San Miguel nº 8, tercera planta, siendo su comienzo a las DIEZ Y CINCO HORAS de su mañana.

CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. CIF nº A-30714869.

Calle San Miguel, 8-3º. 30201 CARTAGENA

Tfno. 968.12.89.30. Fax. 968.50.56.01.

Mails: mteresa.martinez@gemuc.es; telli@ayto-cartagena.es





casco antiguo cartagena, s.a.

B) El Consejo de Administración ha sido debidamente convocado, de acuerdo con las determinaciones contenidas en los Estatutos Sociales, siendo enviada la convocatoria el 22 de enero de 2018 habiendo sido incluido en el Orden del día como punto número dos el siguiente epígrafe:

2.- Designación de Apoderado y delegación de facultades.

C) Los Consejeros presentes mientras se discute el punto dos del Orden del Día:

- D. José López Martínez.
- Dña. Juan pedro Torralba Villada
- Dña. Obdulia Gómez Bernal.
- Dña. Isabel García García
- D. Francisco Aznar García.
- D. Francisco José Calderón Sánchez
- D. Francisco José Espejo García.
- D. Manuel Padín Sitcha.
- Dña Pilar Marcos Silvestre

Preside el Sr. D. José López Martínez .Actúa como Secretaria Dña. María Jesús Salazar Balboa.

D) La designación de Apoderado y delegación de facultades en la persona de D. Jacinto Martínez Moncada, con D.N.I nº [REDACTED] casado, nacido en Cartagena el 9-1-1957, con domicilio en calle Doctor Luis Calandre, 16 en Cartagena, se aprueba por el Consejo de Administración con el voto a favor de todos los Consejeros a excepción de Dña. Pilar Marcos Silvestre, que se abstiene.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente, en Cartagena a tres de mayo de dos mil diecinueve.

VºBº

LA PRESIDENTA

Fdo.: Ana Belén Castejón Hernández



LA SECRETARIA

CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. CIF nº A-30714869.

Calle San Miguel, 8-3º. 30201 CARTAGENA
Tfno. 968.12.89.30. Fax. 968.50.56.01.

Mails: mteresa.martinez@gemuc.es; telli@ayto-cartagena.es

Registro Mercantil de Murcia
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI
30100 - MURCIA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2018/118**, autorizada el día **treinta de enero de dos mil dieciocho** por el notario **CRISTOBAL LORENZO SERRA**, que fue presentada el día **cinco de noviembre de dos mil veinte**, con el número de entrada **1/2020/12.099,0**, diario **307**, asiento **1218**, ha sido inscrita con fecha **dieciocho de noviembre de dos mil veinte**, en el tomo **3437**, folio **157**, inscripción **29** con hoja **MU-21555**, de la entidad **CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA SA**.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Así resulta de copia electrónica de la escritura presentada por vía telemática el Día 5 de noviembre de 2020, subsanada en diligencia de fecha 4 de noviembre de 2.020 inserta.

MURCIA, dieciocho de noviembre de dos mil veinte



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

